

## PLAN DE TRABAJO

Como base de actuación de la Auditoría Superior del Estado, ha de precisarse que su actividad no se circunscribe a evaluar, sino que, además, ha de contribuir a la mejora de los procesos de gestión de riesgos y control de la actividad gubernamental, utilizando para ello un enfoque sistemático.

Para ello, tomando en consideración que la actuación de esta Auditoría Superior del Estado se enmarca dentro del Sistema Nacional de Fiscalización, así como de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, como formas de prevenir y disuadir la comisión de actos de corrupción, buscando así recuperar la credibilidad y confianza en el ejercicio del quehacer de la Autoridad Administrativa, a más de inhibir la participación que, en su caso, pudieran tener los particulares en la realización de malas prácticas o actos ilegales por parte de servidores públicos.

Es por ello que se ha de tomar como base de actuación de esta Auditoría Superior del Estado, el modelo establecido a nivel nacional en el marco de dichos sistemas, el cual prioriza tres ejes centrales y un eje transversal:

**Eje número 1.- Auditoría, Control y Evaluación.** - El cual corresponde a las acciones que han de llevarse a cabo en materia de auditoría pública, control interno y evaluación gubernamental, así como la práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas que correspondan a los entes públicos.

Debe dejarse en relieve la importancia de la revisión a la Cuenta Pública, derivando en la fiscalización de la gestión financiera de las entidades que se fiscalizan para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, así como lo que disponen diversos ordenamientos jurídicos aplicables, en cuanto a los ingresos y gasto público.

De igual forma, resulta trascendente otorgar un enfoque especial al análisis de la deuda pública, priorizando la revisión de la aplicación de recursos públicos, así como de la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática.

**Eje número 2.- Legalidad.** - Este eje comprende las actividades en materia de quejas, denuncias, responsabilidades, investigaciones, inconformidades, política de contrataciones públicas, conciliaciones y sanciones a licitantes, proveedores y contratistas en las instituciones.

Atendiendo al objetivo primordial de la función de la Auditoría Superior del Estado, resumido en dos conceptos como son, la Fiscalización y Rendición de Cuentas por parte de las entidades públicas, debe entenderse esto como el fin que persiguen las nuevas disposiciones legales, por lo cual, la reingeniería organizacional debe ajustar también a los órganos encargados de ello.

Lo anterior, habida cuenta que a partir de estas nuevas disposiciones, implica que la autonomía técnica y de gestión de la Auditoría Superior se fortalece y se cuenta con mayor alcance respecto de sus funciones y atribuciones.

**Eje número 3.- Modernización y desarrollo de la gestión, así como optimización de recursos.** - Eje dirigido a propiciar la estandarización de procesos, la mejora regulatoria, la orientación de las estructuras orgánicas y ocupacionales hacia los objetivos estratégicos establecidos en los planes de desarrollo, la profesionalización, la planeación y control de los recursos humanos y el aprovechamiento de las tecnologías de información y de las comunicaciones, como una forma eficiente de obtener la modernización continua en las instituciones.

**Eje número 4.- Transversal.** - Actividades en materia de transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, ética y prevención de conflictos de interés; abordando así actividades en torno a temas que propicien el correcto ejercicio del servicio público.

En este sentido, se buscara proponer, las modificaciones de procedimientos, métodos y sistemas de registro y contabilidad, y todo lo referente a aquellos elementos que posibiliten la adecuada rendición de cuentas y la práctica idónea de las auditorías.

Ahora bien, dentro de estos Ejes, es de suma importancia precisar con mayor detalle el desarrollo de la actividad gubernamental en el marco del señalado como número 1.

Sobre este particular y a fin de establecer un adecuado Plan de Trabajo en materia de Control y Auditoría, ha de tomarse como punto de partida la situación que vive el Estado de San Luis Potosí, la cual requiere de una absoluta transparencia en la actuación gubernamental, un alto nivel de apego de las actividades administrativas a las directrices y ejes rectores de los planes federal, estatal y municipal de desarrollo y un estricto seguimiento de las observaciones recurrentes.

Esto toda vez que se requiere, como objetivo prioritario, el generar una efectiva modificación en los patrones de conducta del personal a cargo de cada uno de los órganos de los distintos órdenes de Gobierno, así como de las diversas unidades administrativas que los conforman.

En atención a lo anterior se plantea, como base de actuación, el establecimiento de programas de Auditoría Integral, tomando para ello como base la siguiente definición:

**Auditoría Integral:** Proceso sistemático, independiente y de evaluación conjunta e integral de las operaciones financieras y administrativas realizadas a los sistemas y procedimientos implantados; a la estructura orgánica en operación, objetivos, planes, programas y metas alcanzadas por los diversos órganos de gobierno auditados, con el propósito de determinar el grado de economía, eficacia, eficiencia,

efectividad, imparcialidad, honestidad y apego a la normatividad aplicable, con que se han administrado los recursos que le fueron suministrados.

Estos trabajos se han de llevar a cabo en forma conjunta por equipos multidisciplinarios, conformados por especialistas en Auditoría Contable, Operativa, de obra, Normativa y de Cumplimiento, de Resultados y de Seguimiento.

Lo anterior toda vez que se ha observado, como una evidencia omitida en el análisis de la actividad gubernamental, el que ésta no se conforma por compartimientos estancos, sino por múltiples interrelaciones, señalando, como ejemplo claro, el que no puede establecerse una adecuada auditoría de obra pública, sin incluir dentro de la misma el análisis de la actuación de las áreas administrativas o, incluso, de las dependencias diversas a la auditada, que tuvieron a su cargo la oportuna ministración de recursos.

Destaca, así mismo, como ejemplo, el que no puede llevarse a cabo una auditoría contable debidamente sustentada en Derecho, sin incluir dentro de la misma un análisis de la adhesión a la Ley de los instrumentos, formatos y procedimientos utilizados, puesto que un desapego de los mismos a la normatividad aplicable genera, que todas y cada una de las actuaciones de la autoridad sean, de origen, violatorias de la legalidad.

Además de lo anterior, es de hacerse notar que la valoración de la efectividad de la actuación gubernamental, parte de su apego a los respectivos ejes rectores de los planes de desarrollo que le sean aplicables, considerando, al efecto, la interrelación existente entre los planes federal, estatal y municipal correspondientes.

Lo anterior toda vez que, en tanto no se tome en consideración este aspecto fundamental de la actuación gubernamental, como base de la actividad de control y auditoría, la obligatoriedad de la planeación para cada uno de los órdenes de gobierno permanecerá en un nivel secundario de las prioridades de la autoridad administrativa.

En este tenor, al programarse los trabajos específicos en materia de control y fiscalización; política presupuestaria; evaluación del gasto público, desempeño y políticas públicas; administración financiera; manejo de recursos y responsabilidades, se tomará en cuenta el enfoque colegiado de las labores de control, fiscalización y seguimiento, bajo una visión que prioriza el trabajo preventivo y de modificación de patrones de conducta, sin que esto implique, en ningún momento la renuncia a desahogar los procedimientos y fincar las responsabilidades que correspondan en caso de violación a la norma legal, según señalan el resto de los ejes rectores establecidos por los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización.

C.P. ALDO RUIZ HERNANDEZ

